ACTA APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE"
ID Nº 343.039.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 23 de Mayo de 2018; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" ID Nº 343.039,** aprobada por Resolución D.G.M. Nº 085 de fecha [23/02/2018], con la participación de las siguientes personas: la Lic. Sayle Enciso, el Abg. Edgar Bobadilla; funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Abg. Fátima Roa, Jefa de la U.O.C.; presentando sus sobres las firmas: **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.; COPEL S.A.; KUATIAPO S.A.**, representada por Marcos Rodríguez con C.I. N° 5.248.692; en el momento de la apertura de sobres.

Se da inicio al acto con las palabras de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE"**.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

A continuación se detallan las documentaciones y ofertas presentadas por los oferentes presentes:

DOCUMENTOS	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	COPEL S.A.	KUATIAPO S.A.
FORMULARIO DE OFERTA	SI	SI	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI	SI	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI	SI	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI	SI	SI
MONTO DE LA OFERTA	**17.694.600.-**	**15.976.462.-**	**15.447.156.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**1.000.000.-**	**800.000.-**	**800.000.-**

ABG. FÁTIMA ROA
Jefa UOC
Dirección General de Migraciones

EDGAR BOBADILLA
Dirección General de Migraciones

LIC. SAYLE ENCISO
Dirección General de Migraciones

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

OBSERVACIONES:

- 1- El representante de la empresa **KUATIAPO S.A.** observa que: según Circular de la DNCP N° 37/2017 que dice: que el beneficiario del margen de preferencia en base a un certificado de origen debe ser la firma que produce el producto o el fabricante del producto, teniendo en cuenta esta CIRCULAR la empresa **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, no puede ser beneficiario del margen de preferencia ya que no es fabricante de la marca COSMOS.-

  2- Que la empresa **COPEL S.A.**, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas es de febrero, no corresponde a la fecha de la Apertura.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abg. FÁTIMA ROA
Jefa UOC
Dirección General de Migraciones

KUATIAPO S.A.
PAPELES E INSUMOS GRAFICOS

LIC. SAYLE ENCISO
Dirección General de Migraciones